

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

LA DIRECTOR A GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 643 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula “...que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, “...las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$73.197.576)**, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con lo consignado en la justificación técnica y económica.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido, se cuenta con viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Planeación radicado 2-2024-68257 del 25 de noviembre de 2024, radicado en Orfeo con número 20242300020102 del 26 de noviembre de 2024.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido, se cuenta con viabilidad presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio N. 2024EE438361O1 del 06 de diciembre de 2024, radicado en Orfeo con número 20242300020992 del 10 de diciembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2024, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$73.197.576)**, como se detalla a continuación:

No. Proyecto	Descripción Proyecto	Contracréditos valores en pesos (\$) MCT
O2	GASTOS	73.197.576
O23	INVERSIÓN	73.197.576
2301	DIRECTA	73.197.576
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	73.197.576
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	46.677.729
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	46.438.134
O23011601210000007682	Desarrollo y fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá	46.438.134
O232020200991124	Servicios de la administración pública relacionado	46.438.134
1-100-F001	VA-Recursos distrito	46.438.134
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	239.595
O23011601240000007674	Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá	239.595
O232020200991124	Servicios de la administración pública relacionado	239.595
1-100-F001	VA-Recursos distrito	239.595
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	26.519.847
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	26.519.847
O23011605560000007760	Modernización de la arquitectura institucional de la FUGA	26.519.847
O232020200885940	Servicios administrativos combinados de oficina	26.519.847
1-100-F001	VA-Recursos distrito	26.519.847
TOTAL CONTRACREDITOS		73.197.576

Proyecto	Descripción Proyecto	Créditos Valores en pesos (\$) MCT
O2	GASTOS	73.197.576
O23	Inversión	73.197.576
O2301	DIRECTA	73.197.576
O230117	Bogotá Camina Segura	73.197.576
O23011733	Cultura	73.197.576
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	73.197.576
O230117330120240051	Fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural en el Centro de Bogotá D.C.	50.000.000
O23011733012024005101	Servicio de circulación artística y cultural	50.000.000
O23011733012024005101053	Servicio de promoción de actividades culturales	50.000.000
O232020200991124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	50.000.000
1-100-F001	VA-Recursos distrito	50.000.000



RESOLUCIÓN No. 216 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

O230117330120240052	Fortalecimiento de espacios de transformación cultural, memoria, valoración social y participación incidente en el Centro de la Ciudad Bogotá D.C.	4.060.855
O23011733012024005201	Servicio de circulación artística y cultural	4.060.855
O23011733012024005201053	Servicio de promoción de actividades culturales	4.060.855
O232020200991124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	4.060.855
1-100-F001	VA-Recursos distrito	4.060.855
O230117330120240054	Consolidación del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá D.C	19.136.721
O23011733012024005405	Servicios de asistencia técnica para la articulación, circulación y encadenamiento a organizaciones, agentes, emprendimientos y/o empresas del ecosistema cultural y creativo.	19.136.721
O23011733012024005405073	Servicio de circulación artística y cultural	13.541.254
O232020200991124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	13.541.254
1-100-F001	VA-Recursos distrito	13.541.254
O23011733012024005405095	Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	5.595.467
O232020200991124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	5.595.467
1-100-F001	VA-Recursos distrito	5.595.467
TOTAL CREDITOS		73.197.576

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Subdirección Artística y Cultural, Oficina Asesora de Planeación, y el área de Gestión Financiera – Presupuesto de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **11 de diciembre de 2024**

Documento 20242000002165 firmado electrónicamente por:

Blanca Andrea Sánchez Duarte

Directora General
Dirección General
Fecha firma: 11-12-2024 09:26:44

Aprobó:

Anggie Lorena Ramírez Gamboa - Jefe Oficina Asesora de Planeación - Oficina Asesora de Planeación

Revisó:

Iván Darío Morales Caicedo - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Daniela Jiménez Quiroga - Subdirectora Artística y Cultural - Subdirección Artística y Cultural

Lida Carmenza Montoya Serrato - Gestión Financiera - Presupuesto



4d3ed9f22901bb4a85b91b376da3901c8d34b7a785c132448b0331e3ffe200c

Código de Verificación CV: a69d3

